

DISPOSICION SAA N°

021 89

LUJAN,

VISTO: El Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Educación aprobado por Resolución C.S.P. N° 033/84 y su modificatoria Resolución/ C.S.N° 017/87; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición S.A.A. N° 004/88 se postergó la exigencia de aprobación de los tres niveles de Idioma (Inglés o Francés) para cursar asignaturas del cuarto año de la Carrera de Ciencias de la Educación hasta el 1° de marzo del corriente año;

Que la exigencia mencionada anteriormente ocasionó inconvenientes / en la inscripción en asignaturas para el primer cuatrimestre del / presente ciclo lectivo;

Que los alumnos del Centro de Estudiantes de la Carrera de Ciencias de la Educación efectuaron una presentación por la cual solicitan / la consideración de dicha exigencia;

Que la citada presentación cuenta con el aval de la señora Coordinadora de la Carrera;

Que la mencionada solicitud fue elevada por la Coordinación de la / Carrera a la Comisión de Plan de Estudios para su tratamiento;

U. N. L U.

Por ello:

///

024 89

///

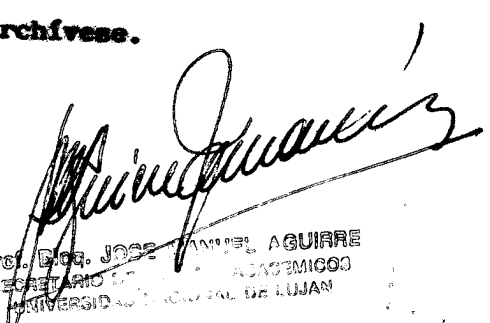
10 JUL 1989

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- SUSPENDER la exigencia de aprobación de los tres niveles de Idioma (Inglés o Francés) antes de completar las veintién asignaturas del Plan de Estudios correspondiente / hasta el último llamado a exámenes finales del presente/ ciclo lectivo (marzo 1990).

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


PROF. DR. JOSÉ MANUEL AGUIRRE
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUNAN

N. LU.

